



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día diez de agosto de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **343-2023** presentada este mismo día por el ciudadano _____ en la que requiere: *“Solicito copia de la carta emitida por el Banco de Fomento Agropecuario, en la que se hacía constar que mi crédito se encontraba al día en _____ y que agregaron a mi expediente de crédito aquí en el FSV”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas de esta fecha, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica de la Constancia extendida el _____ por la Gerente Zonal de Negocios, _____ del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, en la expresa que el Señor _____ a esa fecha había dejado al día su préstamo referencia _____ con dicho Banco.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información